

EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SUBVENCIONALES 2024

BIENESTAR, JUVENTUD Y RETO DEMOGRAFICO

1.	Ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género	2
2.	Ayuda económica para los hijos e hijas huérfanas de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres	4
3.	Subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco	6
4.	Ayudas para la consolidación y funcionamiento de la estructura de las redes del Tercer Sector Social de Euskadi que participan en el dialogo civil en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2024	8
5.	Premio de buenas prácticas en amigabilidad para el año 2024	9
6.	Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas	10
7.	Ayudas económicas a empresas por la elaboración de diagnósticos de situación y planes de acción en el marco de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral	14
8.	Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras	16
9.	Programa de ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad	20
10.	Subvenciones para el desarrollo de programas y actividades en el ámbito de juventud	22
11.	Subvenciones para el desarrollo de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil	24
12.	Subvención para el desarrollo de proyectos de cooperación dentro del programa Juventud Vasca Cooperante	26
13.	Subvenciones para el programa Juventud Vasca Cooperante	28
14.	Programa Emantzipa de emancipación juvenil para el año 2024	30
15.	Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (Línea TEK) / Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (Línea LOC)....	31



1.- Título Programa Subvencional 2024

Ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género

2.- Norma Reguladora

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

REAL DECRETO 1452/2005, de 2 de diciembre, por el que se regula la ayuda económica establecida en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/ 2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

ORDEN de 29 de octubre de 2014, del consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género, prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2024, de la Directora de Servicios Sociales, por la que se hace pública la dotación asignada para la ayuda prevista en la Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024, de la Directora de Servicios Sociales, por la que se da publicidad a la ampliación del crédito, para el ejercicio 2024, destinada a las ayudas previstas en la Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a las mujeres víctimas de violencia de género prevista en el artículo 27 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-21760-consolidado.pdf>.

REAL DECRETO 1452/2005, de 2 de diciembre [A41341-41344 \(boe.es\)](#)

ORDEN de 29 de octubre de 2014, del consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se establece el procedimiento de concesión y pago de la ayuda económica a <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2014/11/1404962a.pdf>

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2024, de la Directora de Servicios Sociales, por la que se hace pública la dotación asignada para la ayuda para el ejercicio 2024 por importe de 1.600.000 euros.

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/02/2400752a.pdf>

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2024, de la Directora de Servicios Sociales, por la que se da publicidad a la ampliación del crédito, para el ejercicio 2024, destinada a las ayudas previstas en la Orden de 29 de octubre de 2014, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por importe de 774.766 euros <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2024/11/2405151a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional referido tiene como destinatarias las mujeres víctimas de violencia de género que residan en la Comunidad Autónoma de Euskadi, que carezcan de suficientes recursos económicos y que tengan especiales dificultades para obtener empleo, garantizándoles derechos económicos con el fin de su integración social.

- 5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En 2024 ha habido 615 solicitudes de ayuda: 538 recibidas en 2024, más 77 provenientes del año anterior, que habían quedado sin resolver. De estas 615 solicitudes, 547 se han resuelto (365 concedidas, 145 denegadas, 36 desistidas y 1 renuncia), habiéndose quedado 68 pendientes de resolución para el año 2025.

La cuantía presupuestaria para la ayuda económica para mujeres víctimas de violencia de género en el ejercicio 2024 ha ascendido a un total de 2.374.766 euros. Se ha gastado casi la totalidad de ésta (95,9%), concretamente 2.278.080 euros.

El impacto social de este programa subvencional es innegable en tanto que viene a dar cumplimiento al mandato previsto en la normativa estatal garantizando los derechos económicos de las mujeres víctimas de la violencia de género en los términos legalmente establecidos, habiendo ayudado este año 2024 a 365 mujeres víctimas, de las cuales 279 (el 76,4%) tenían personas menores o familiares a su cargo.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de solicitudes de ayuda	500	615
Nº de ayudas concedidas	330	365



1.- Título Programa Subvencional 2024

Ayuda económica para los hijos e hijas huérfanas de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres

2.- Norma Reguladora

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres.

DECRETO 48/2024, de 16 de abril, por el que se regula la ayuda económica para las hijas e hijos huérfanos de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género: <https://www.boe.es/buscar/pdf/2004/BOE-A-2004-21760-consolidado.pdf>.

Decreto Legislativo 1/2023, de 16 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley para la Igualdad de Mujeres y Hombres y Vidas Libres de Violencia Machista contra las Mujeres: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2023001471>

DECRETO 48/2024, de 16 de abril, por el que se regula la ayuda económica para las hijas e hijos huérfanos de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres https://www.euskadi.eus/ayuda_subvencion/2024/ayuda-economica-para-hijas-e-hijos-huerfanas-de-victimas-mortales-de-violencia-machista-contra-las-mujeres/web01-tramite/es/

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La finalidad de la ayuda económica es proporcionar apoyo para el desarrollo de la vida de las hijas e hijos huérfanos de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres y contribuir, en lo posible, a la reparación del daño ocasionado por el fallecimiento de sus madres.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

En 2024 ha habido 7 solicitudes de ayuda (6 extraordinarias y 5 ordinarias)

De estas 7 solicitudes, 6 (6 extraordinarias y 5 ordinarias) han sido concedidas y 1 ha sido denegada (en la fecha del asesinato de su madre era mayor de edad).

La cuantía presupuestaria para la ayuda económica para los hijos e hijas huérfanas de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres en el ejercicio 2024 ha ascendido a un total de 450.000€ euros.

Se ha gastado casi un cuarto de ésta (21,01%), concretamente 94.560 euros.

El impacto social de este programa subvencional es innegable en tanto que viene a dar cumplimiento al mandato previsto en la normativa estatal garantizando los derechos económicos de los hijos e hijas huérfanas de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres en los términos legalmente establecidos, habiendo ayudado en el año 2024 a 6 hijos e hijas huérfanas de víctimas mortales de la violencia machista contra las mujeres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de solicitudes de ayuda	31 (31 extraordinarias y 23 ordinarias)	7 (7 extraordinarias y 5 ordinarias)
Nº de ayudas concedidas	31 (31 extraordinarias y 23 ordinarias)	6 (6 extraordinarias y 5 ordinarias)



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 20 de diciembre de 2023, de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se efectúa, para el año 2024, la convocatoria prevista en el Decreto 271/2012, de 4 de diciembre , por la que se regulan las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto 271/2012: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/12/1205640a.pdf>

Orden de la convocatoria: [Boletín Oficial del País Vasco](#)

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Decreto 271/2012, de 4 de diciembre, que regula las subvenciones para el fomento de actividades del tercer sector en el ámbito de la intervención social en el País Vasco, tiene como objeto principal la regulación del marco general de ayudas y subvenciones que el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Empleo y Políticas Sociales, otorgará a las entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro para contribuir a la financiación de actividades que desarrollen dichas entidades en el ámbito de servicios sociales y, en general, la intervención social. Actividades orientadas a la promoción y protección de la autonomía personal e integración comunitaria de todas las personas, en particular, cuando se enmarquen en o se refieran a materias como los servicios sociales, la inclusión social, la protección de la familia, la atención y protección a la infancia y la adolescencia; la integración de las personas inmigrantes y, en general, la interculturalidad; la atención y protección a las personas mayores; la atención y protección a las personas en situación de dependencia y, en general, de discapacidad y la libertad y diversidad afectivo-sexual.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Respecto a la convocatoria GIZ (actividades de intervención social con personas, familias, grupos y comunidades) se presentaron 365 proyectos por parte de 206 entidades. Se financiaron un total de 212 proyectos, habiéndose concedido un total de 3.743.478,67 euros.

En la línea ELK (fortalecimiento de la acción voluntaria y la participación asociativa en la intervención social) se presentaron 103 proyectos por parte de 88 entidades. Se financiaron un total de 86 proyectos, habiéndose concedido un total de 598.999,58 euros.

En relación a la línea JAK (actividades de gestión del conocimiento para la intervención social) se presentaron 113 proyectos por parte de 83 entidades. Se financiaron un total de 82 proyectos, habiéndose concedido un total de 449.999,62 euros.

En cuanto a la utilidad y al impacto social, se puede resaltar que estas actividades promueven y refuerzan el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de servicios sociales, específicamente en fomentar la intervención con personas, familias, grupos y comunidades.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de actividades subvencionadas GIZ 2024	249	212
Nº de actividades subvencionadas ELK 2024	90	88
Nº de actividades subvencionadas JAK 2024	78	83

1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para la consolidación y funcionamiento de la estructura de las redes del Tercer Sector Social de Euskadi que participan en el dialogo civil en la Comunidad Autónoma de Euskadi para el año 2024

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 6 de noviembre de 2024, de la Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, por la que se convocan y regulan, para el año 2024, las ayudas para la consolidación y funcionamiento de la estructura de las redes del Tercer Sector Social de Euskadi que participan en el dialogo civil en la Comunidad Autónoma de Euskadi

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden de la convocatoria: <https://www.euskadi.eus/servicios/1230902/web01-tramite/es/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

La presente Orden tiene por objeto la regulación de las ayudas que el Gobierno Vasco, a través del Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, podrá otorgar para la consolidación y funcionamiento de la estructura de las redes del Tercer Sector Social de Euskadi con ocasión de su participación en la mesa de diálogo civil de Euskadi durante el ejercicio 2024.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se han presentado 9 entidades a la convocatoria resolviéndose positivamente las 9 solicitudes presentada, habiéndose concedido 94.142,78 euros.

En cuanto a la utilidad y al impacto social, se puede resaltar que estas entidades promueven y refuerzan el trabajo en red con todos los actores, institucionales y sociales, que intervienen en el desarrollo del sistema público de servicios sociales.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Nº de actividades subvencionadas	9	9

1.- Título Programa Subvencional

Premio de buenas prácticas en amigabilidad para el año 2024

2.- Norma Reguladora

DECRETO 145/2023, de 3 de octubre, por el que se regula el «Premio de Buenas Prácticas en Amigabilidad para las personas mayores».

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto de convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2023004779>

Orden de la Convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2024004027>

Resolución premio:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2024005300>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Euskadi Lagunkoia es una iniciativa del Departamento de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico enmarcado dentro de la Estrategia Vasca con las Personas Mayores 2021-2024 que promueve la participación ciudadana y del sector público, privado y social para desarrollar un movimiento de amigabilidad en el País Vasco fomentando la creación de entornos facilitadores para las personas que envejecen. Teniendo en cuenta que son numerosas las entidades, organismos y personas del País Vasco que destacan por su labor en términos de amigabilidad y viene trabajando en este sentido, este Premio tiene como finalidad poner en valor aquellas buenas prácticas que destaque por su innovación y eficacia en términos de amigabilidad en la generación de entornos facilitadores para las personas mayores.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se recibieron un total de 6 buenas prácticas y se otorgó el premio de 3.000 euros a la práctica "Pasira" presentada por el Ayuntamiento de Azkoitia.

En cuanto a la utilidad e impacto social se puede resaltar que la convocatoria de este premio impulsa el crecimiento de la acción voluntaria y los movimientos participativos de colaboración comunitaria con y entre las personas que envejecen y los procesos de amigabilidad en Euskadi.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Concesión Premio Buenas Prácticas en Amigabilidad	1	1



1.- Título Programa Subvencional

Programa de ayudas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva, tutela y mantenimiento de hijos e hijas

2.- Norma Reguladora

DECRETO 30/2015, de 17 de marzo, de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV n.º 60, de 30 de marzo de 2015).

DECRETO 121/2018, de 30 de julio, de modificación del Decreto de las ayudas económicas de apoyo a las familias con hijos e hijas a cargo (BOPV n.º 150, de 6 de agosto de 2018).

DECRETO 27/2023, de 21 de febrero, de ayudas a las familias con hijas o hijos (BOPV n.º 41, de 28 de febrero de 2023).

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

DECRETO 30/2015: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501448a.pdf>

DECRETO 121/2018: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2018/08/1804066a.pdf>

DECRETO 27/2023: <https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/02/2301073a.pdf>

Convocatoria: no se hace.

Resolución de concesión: la concesión y, en su caso, la denegación de las ayudas se realiza mediante resolución individualizada.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de los anteriores Decretos es la regulación de las ayudas económicas a las familias para contribuir a atender las dificultades que sobrevienen con el incremento de hijos e hijas por nacimiento, adopción, delegación de la guarda para la convivencia preadoptiva y tutela, facilitando así que las familias tengan los hijos e hijas que libremente deseen.

El programa contempla las siguientes líneas de actuación:

- Ayudas económicas por hijo o hija a cargo.
- Ayudas económicas por parto o adopción nacional múltiple y por adopción internacional.

Objetivo: Garantizar unos recursos mínimos a todas las familias con hijos e hijas y prevenir la pobreza infantil.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La dotación presupuestaria definitiva asignada en 2024 a la ejecución del Decreto 30/2015 ascendió a 900.000,00 euros, siendo el importe de las ayudas abonadas durante el ejercicio de 242.200,00 euros, lo que supone una ejecución del 26,91%.



Se otorgaron 325 ayudas:

- 73 ayudas por hijo o hija a cargo.
- 0 ayudas por parto o adopción nacional múltiple.

Además, en 252 expedientes se duplicó la ayuda por hijo o hija a cargo como consecuencia del reconocimiento de una discapacidad igual o superior al 33% o una situación de dependencia al hijo o a la hija que motivaba la ayuda.

Las ayudas otorgadas por hijo o hija a cargo se distribuyeron del siguiente modo:

- 27 por primer hijo o primera hija.
- 24 por segundo hijo o segunda hija.
- Y 22 por tercer hijo o tercera hija o siguiente.

Por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias:

- El 17,22% del gasto (41.700,00 euros) tuvo su origen en expedientes de Araba.
- El 21,18% (51.300,00 euros), en expedientes de Gipuzkoa.
- Y el 61,60% (149.200,00 euros), en expedientes de Bizkaia.

La dotación presupuestaria definitiva asignada en 2024 a la ejecución del Decreto 27/2023 ascendió a 148.784.100,00 euros, distribuidos por ejercicio presupuestario del siguiente modo:

- 36.934.100,00 euros fueron de crédito de pago 2024.
- 48.920.000,00 euros, de crédito de compromiso 2025.
- 43.900.000,00 euros, de crédito de compromiso 2026.
- 17.960.000,00 euros, de crédito de compromiso 2027.
- Y 1.060.000,00 euros, de crédito de compromiso 2028.

En 2024 se concedieron ayudas por importe de 97.376.900,00 euros, que se distribuyó por ejercicio presupuestario así:

- 26.847.500,00 euros fueron de crédito de pago 2024.
- 31.843.900,00 euros, de crédito de compromiso 2025.
- 29.067.600,00 euros, de crédito de compromiso 2026.
- 9.208.000,00 euros, de crédito de compromiso 2027.
- Y 409.900,00 euros, de crédito de compromiso 2028.

La ejecución fue, por tanto, del 65,45%.

La distribución del gasto por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias fue esta:

- El 16,24% del gasto (15.814.800,00 euros) correspondió a Araba.
- El 35,45% (34.523.700,00 euros), a Gipuzkoa.

Y el 48,31% (47.038.400,00 euros), a Bizkaia.

Se otorgaron un total de 15.749 ayudas, con la siguiente distribución:

13.056 correspondieron a ayudas motivadas por hijas e hijos de entre 0 a 3 años.

2.025, a ayudas motivadas por terceras hijas y terceros hijos o siguientes de entre 3 y 7 años.

481, a ayudas por reconocimiento de una discapacidad o una situación de dependencia.

Y 187, a ayudas específicas por parto o adopción nacional múltiple y por adopción internacional.

Finalmente, las ayudas abonadas en 2024 supusieron un desembolso de 26.734.600,00 euros.



La dotación presupuestaria asignada en el 2024 para las solicitudes concedidas en 2023 con compromiso de gasto para 2024 a la ejecución del Decreto 27/2023 ascendió a 80.905.500,00 euros. Finalmente, en el 2024 se han dispuesto 76.836.500,00 euros.

La distribución del gasto por Territorio Histórico de residencia de las personas beneficiarias fue esta:

- El 16,82% del gasto (12.922.200,00 euros) correspondió a Araba.
- El 34,18% (26.260.300,00 euros), a Gipuzkoa.
- Y el 49,00% (37.654.000,00 euros), a Bizkaia.

En 2023 se otorgaron un total de 40.410 ayudas con compromiso de gasto para el 2024, con la siguiente distribución:

- 35.225 correspondieron a ayudas motivadas por hijas e hijos de entre 0 a 3 años.
- 5.084, a ayudas motivadas por terceras hijas y terceros hijos o siguientes de entre 3 y 7 años.
- 101, a ayudas por reconocimiento de una discapacidad o una situación de dependencia.

Finalmente, las ayudas abonadas en 2024 supusieron un desembolso de 75.387.000,00 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Decreto 30/2015:		
Ayudas por primer hijo o primera hija.	111	27
Ayudas por segundo hijo o segunda hija.	232	24
Ayudas por tercer hijo o tercera hija o siguiente.	194	22
Ayudas por partos múltiples, adopciones nacionales múltiples, delegaciones de guarda para la convivencia preadoptiva múltiples, tutelas múltiples y adopciones internacionales simples y múltiples.	4	0
Duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% o dependencia.	493	252
Decreto 27/2023:		
Ayudas económicas por niños y niñas de 0 hasta cumplir los 3 años concedidas en 2023 y con pagos en 2024	35.225	35.225
Ayudas económicas por niños y niñas de 3 hasta cumplir los 7 años concedidas en 2023 y con pagos en 2024	5.084	5.084
Duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% o dependencia concedida en 2023 y con pagos en 2024.	101	101
Ayudas económicas por niños y niñas de 0 hasta cumplir los 3 años que se concedan en 2024	17.145	13.056
Ayudas económicas por niños y niñas de 3 hasta cumplir los 7 años que se concedan en 2024	3.109	2.025
Duplicación de ayudas por discapacidad igual o superior al 33% o dependencia en 2024.	386	481

Ayudas por partos múltiples, adopciones nacionales múltiples, delegaciones de guarda para la convivencia preadoptiva múltiples, tutelas múltiples y adopciones internacionales simples y múltiples.	258	187
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----	-----



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas económicas a empresas por la elaboración de diagnósticos de situación y planes de acción en el marco de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 17 de julio de 2024, de la Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades con establecimientos ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la realización de un diagnóstico de situación y de un plan de acción en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y se efectúa su convocatoria para el año 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Orden reguladora y convocatoria:

Boletín: 2024-4003 (21/08/2024)

ORDEN de 17 de julio de 2024, de la Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades con establecimientos ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la realización de un diagnóstico de situación y de un plan de acción en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y se efectúa su convocatoria para el año 2024.

Resolución nombramiento Comisión de Valoración:

Boletín: 2024-4406 (24/09/2024)

RESOLUCIÓN de 9 de septiembre de 2024, de la Viceconsejera de Políticas Sociales, por la que se nombran las personas que formarán parte de la comisión de valoración para la concesión de ayudas económicas a entidades de la Comunidad Autónoma del País Vasco para la realización de un diagnóstico de situación y de un plan de acción en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral en la convocatoria para el año 2024.

Resolución concesión:

Boletín: 2025-212 (15/01/2025)

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2024, del Viceconsejero de Juventud y Reto Demográfico, por la que se resuelven las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la Orden de 17 de julio de 2024, de la Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas económicas a entidades con establecimientos ubicados en la Comunidad Autónoma del País Vasco, para la realización de un diagnóstico de situación y de un plan de acción en materia de conciliación de la vida personal, familiar y laboral, y se efectúa su convocatoria para el año 2024.

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Ayuda a entidades con centros de trabajo en la CAE para que puedan contratar los servicios de una entidad consultora que les ayude en la elaboración de un diagnóstico y de un plan de acción en conciliación.

La subvención pretende animar a las entidades a analizar su situación en materia de conciliación y a conocer las necesidades de su plantilla para establecer planes que ayuden a las personas trabajadoras a mejorar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

Objetivo: Fomentar la elaboración de diagnósticos de situación y planes de acción en el marco de la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Se recibieron 18 solicitudes y todas ellas resultaron admitidas. En todos los casos, los proyectos presentados han superado la puntuación mínima de 50 puntos sobre 100 exigida en las bases y las cuantías solicitadas por las entidades se ajustan a los parámetros indicados en la Orden.

Por tanto, 18 entidades resultaron beneficiarias, con un gasto total que ascendió a 124.474,70€, 62.237,35€ a cargo del presupuesto 2024 y 62.237,35€ a cargo de crédito de compromiso de 2025.

El total de personas empleadas por las empresas a quienes se concedió la subvención es de 3.989.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Número de solicitudes de ayuda	60	18
Nº empresas solicitantes por Territorio Histórico	Bizkaia 25 Gipuzkoa 20 Araba 15	Bizkaia 6 Gipuzkoa 9 Araba 3
Nº empresas subvencionadas	60	18
Número de trabajadores afectados	2.500	3.989
Número de mujeres empleadas afectadas	1.500	1.659



1.- Título Programa Subvencional

Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras

2.- Norma Reguladora

DECRETO 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 129, de 7 de julio).

ORDEN de 30 de junio de 2010, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las cuantías de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud previstas en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 130, de 8 de julio).

DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 152, de 6 de agosto de 2012).

DECRETO 31/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 60, de 30 de marzo).

DECRETO 32/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 60, de 30 de marzo de 2015).

ORDEN de 1 de abril de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban los umbrales de renta familiar estandarizada, la cuantía y el porcentaje de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud de las ayudas previstas en los capítulos II, III y V del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 68 de 14 abril de 2015)

DECRETO 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 208, de 31 de octubre de 2019).

ORDEN de 23 de octubre de 2019, de la Consejera de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban las instancias normalizadas de las solicitudes de las ayudas previstas en los capítulos II, III y V del decreto 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral

ORDEN de 2 de diciembre de 2024, de la Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, por la que se aprueban las instancias normalizadas de las solicitudes de las ayudas previstas en los Capítulos II y III del Decreto 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

- Decreto 177/2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003308a.pdf>
- Orden de Junio de 2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003341a.pdf>
- Decreto 154/2012: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/08/1203605a.pdf>
- Decreto 31/2015: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501449a.pdf>
- Decreto 32/2015: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501450a.pdf>
- Orden de 1 abril 2015: <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2015/04/1501673a.pdf>
- Decreto 164/2019: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/10/1905022a.pdf>



- Orden de 23 octubre 2019:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2019/10/1905032a.pdf>

- Orden de 2 diciembre 2024:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2025/03/2501370a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objeto de los anteriores Decretos es la regulación de las ayudas económicas a las familias para facilitar que las madres y los padres puedan dedicar a sus hijos e hijas todo el tiempo necesario, fomentando una organización del tiempo social más adecuada de cara a las necesidades de las familias y favorecer una organización social corresponsable.

Este Decreto 164/2019 contempla tres líneas de ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral dirigidas a personas trabajadoras:

1. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas. Dividido en 2 líneas de actuación:
 - a. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia laboral a fin de equiparar los períodos de las prestaciones contributivas por nacimiento y cuidado de la persona menor de un año disfrutados por las personas progenitoras (2020 es el primer año en el que esta línea tiene dotación presupuestaria).
 - b. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia por cuidado de hijos o hijas menores de 3 años y en situación de reducción de jornada laboral por cuidado de hijos e hijas menores de 12 años.
2. Ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.
3. Ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores.

Objetivo: Compensar costes directos o indirectos generados por el cuidado de los miembros de las familias y por el desarrollo de sus proyectos familiares.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2024 ascendió a 27.889.000,00 euros, siendo el importe de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 18.079.715,32 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 64,83%.

La distribución del gasto fue la siguiente:

- 17.116.091,48 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas, en la que resultaron beneficiarias 11.316 personas.



Estas se distribuyeron en 3.240.558,14 euros (18,93% del gasto total) para excedencias y 13.875.533,34 euros (81,07%) para reducciones.

Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:

- el 22,49 % del importe total (3.849.248,05 euros) para expedientes de Araba.
- el 32,84 % del importe total (5.621.629,65 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
- el 44,67 % del importe (7.645.213,78 euros) para expedientes de Bizkaia.

- 789.117,08 euros correspondieron a ayudas a personas trabajadoras en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria, en la que resultaron beneficiarias 461 personas.

Estas se distribuyeron en 86.491,12 euros (10,96 % del gasto total) para excedencias y 702.625,96 euros (89,04%) para reducciones.

Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:

- el 25,60% (202.032,01 euros) para expedientes de Araba.
- el 28,54 % (225.206,93 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
- el 45,86 % (361.878,14 euros) para expedientes de Bizkaia.

- 876,08 euros correspondieron a ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores, en la que resultó beneficiaria 1 persona de Bizkaia.
- 173.630,68 euros correspondieron a ayudas a personas beneficiarias de las ayudas por excedencia dirigidas al progenitor que no haya disfrutado de la licencia de maternidad, en la que resultaron beneficiarias 37 personas.

El gasto total se distribuyó territorialmente del siguiente modo:

- el 20,96 % (36.396,47 euros) para expedientes de Araba.
- el 39,93 % (69.328,97 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
- el 39,11 % (67.905,24 euros) para expedientes de Bizkaia.
- 0,00 euros correspondieron a ayudas a personas beneficiarias de las ayudas para permisos parentales de hasta 18 semanas para el cuidado de menor de un año. En el 2024 no hubo ningún beneficiario porque el desarrollo que estaba previsto de un nuevo Decreto de ayudas para el incremento de la prestación por nacimiento y cuidado del menor a 18 semanas no se ha llegado a publicar. Está previsto que se haga en 2025.

En el caso de la línea de ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores, hay que tener en cuenta que con la entrada en vigor el 1/10/2022 del nuevo Decreto 102/2022, de 7 de septiembre, de ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad, se produjo la derogación de esta línea (capítulo V del Decreto 164/2019). Por ese motivo el importe de la ayuda es residual, ya en 2023 no hubo nuevas solicitudes.

Por último, en el caso de la línea ayudas a personas beneficiarias de las ayudas por excedencia dirigidas al progenitor que no haya disfrutado de la licencia de maternidad, su ámbito de aplicación a partir del 31

de marzo del 2022 se reduce a familias monoparentales. Por eso su importe de ejecución ha sido mucho menor.

Medidas para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres:

- Se aumentan los tiempos máximos de disfrute de las ayudas a las excedencias y reducciones de jornada para el cuidado de hijos o hijas, familiares dependientes y en situación de extrema gravedad sanitaria en el caso en el que solicitante sea hombre. El objetivo es conseguir una asunción equilibrada de las responsabilidades familiares.
 - Porcentaje de hombres beneficiarios de las ayudas a las excedencias y reducciones de jornada para el cuidado de hijos o hijas: 15,57% (+ 5,77 pp's s/2019)
 - Porcentaje de hombres beneficiarios de las ayudas a las excedencias y reducciones de jornada para familiares dependientes y en situación de extrema gravedad sanitaria: 21,04% (+ 5,70 pp's s/2019)

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador (Beneficiarios)	Previsión	Resultado
Personas beneficiarias de las ayudas a personas trabajadoras que se encuentren en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de hijos o de hijas.	14.250	11.316
Personas beneficiarias de las ayudas a personas trabajadoras que se encuentren en situación de excedencia o reducción de jornada de trabajo para el cuidado de familiares en situación de dependencia o extrema gravedad sanitaria.	650	461
Personas beneficiarias de las ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijos o de hijas menores.	39	1
Personas beneficiarias de las ayudas por excedencia dirigidas al progenitor que no haya disfrutado de la licencia de maternidad. <ul style="list-style-type: none"> • Familias biparentales • Familias monoparentales 	20	7
Personas beneficiarias de las ayudas para permisos parentales de hasta 18 semanas para el cuidado de menor de un año.	120	30
	50	0

1.- Título Programa Subvencional

Programa de ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad

2.- Norma Reguladora

DECRETO 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 129, de 7 de julio).

ORDEN de 30 de junio de 2010, de la Consejera de Empleo y Asuntos Sociales, por la que se aprueban las cuantías de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud previstas en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 130, de 8 de julio).

DECRETO 154/2012, de 24 de julio, sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 152, de 6 de agosto de 2012).

DECRETO 31/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 60, de 30 de marzo).

DECRETO 32/2015, de 17 de marzo, de modificación del Decreto sobre el sistema de estandarización de la renta familiar en el marco de las políticas de familia (BOPV nº 60, de 30 de marzo de 2015).

ORDEN de 1 de abril de 2015, del Consejero de Empleo y Políticas Sociales, por la que se aprueban los umbrales de renta familiar estandarizada, la cuantía y el porcentaje de las ayudas y las instancias normalizadas de solicitud de las ayudas previstas en los capítulos II, III y V del Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 68 de 14 abril de 2015)

DECRETO 164/2019, de 22 de octubre, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral (BOPV nº 208, de 31 de octubre de 2019).

DECRETO 102/2022, de 7 de septiembre, de ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad

ORDEN de 20 de septiembre de 2022 de la Consejera de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, por la que se aprueban la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos de acceso a la ayuda y las instancias normalizadas de solicitud previstas en el Decreto 102/2022, de ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Decreto 177/2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003308a.pdf>

Orden de Junio de 2010: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2010/07/1003341a.pdf>

Decreto 154/2012: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/08/1203605a.pdf>

Decreto 31/2015: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501449a.pdf>

Decreto 32/15: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2015/03/1501450a.pdf>

Orden de 1 abril 2015: <http://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2015/04/1501673a.pdf>

Decreto 164/2019: <https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2019/10/1905022a.pdf>

Decreto 102/2022: <https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2204041a.pdf>

Orden de Septiembre 2022:<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2022/09/2204202a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Objetivo: Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral de las familias en las que trabajan ambas personas progenitoras (al 100% de sus jornadas) y han tenido que recurrir a la contratación de personas cuidadoras en el hogar para el cuidado de sus hijas e hijos menores de 14 años.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

La dotación presupuestaria asignada al programa en 2024 ascendió a 2.000.000,00 euros, siendo el importe de las ayudas concedidas durante el ejercicio de 926.453,87 euros, lo que supone un porcentaje de ejecución del 46,32 %.

La distribución del gasto fue la siguiente:

- 926.453,87 euros correspondieron a ayudas a la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad, en la que resultaron beneficiarias 854 personas.
- Por Territorio Histórico de residencia de la persona beneficiaria:
 - el 8,43 % del importe total (78.061,92 euros) para expedientes de Araba.
 - el 28,17 % del importe total (260.982,75 euros) para expedientes de Gipuzkoa.
 - el 63,40 % del importe (587.409,20 euros) para expedientes de Bizkaia.

Este ejercicio 2024, se han ejecutado 926.453,87 €, un 92,53% con respecto al año pasado. Sin embargo, se han presentado un 5% más de solicitudes, lo que nos hace vislumbrar un horizonte de crecimiento.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador (Beneficiarios)	Previsión	Resultado
Personas beneficiarias de las ayudas por la contratación de personas trabajadoras para el cuidado de hijas e hijos menores de 14 años de edad.	1.600	854

1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el desarrollo de programas y actividades en el ámbito de juventud

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2023, del Secretario General de Transición Social y Agenda 2030, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo, en el año 2024, de programas y actividades en el ámbito de Juventud.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/p43aBOPVWebWar/VerParalelo.do?cd2024001380>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/bopv2/datos/2023/12/2305709a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es apoyar la ejecución de programas anuales de actividades de ámbito suprateritorial impulsadas por asociaciones juveniles o entidades cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud, la ejecución de iniciativas para la promoción de la educación en el tiempo libre, la ejecución de cursos de dinamizadores/as socioculturales organizados por escuelas de animación sociocultural y la ejecución de actividades concretas de promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud vasca realizadas por entidades radicadas en la Comunidad Autónoma Vasca, cuyos objetivos y contenidos posean un carácter innovador o tengan impacto social.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En el ejercicio 2024, la Dirección de Juventud ha registrado 85 solicitudes de subvención. De ellas 75 han obtenido subvención, 4 han desistido de la solicitud presentada y 8 han sido desestimadas por varias razones (no realizarse en 2024, no tratarse de entidades sin ánimo de lucro, no alcanzar la autofinanciación mínima que se exigía en la convocatoria o tratarse de actividades excluidas del ámbito de aplicación de la convocatoria o que no se corresponden con los ámbitos de actuación de la Dirección de Juventud).

Se han subvencionado 75 proyectos. Asimismo, el importe total de las subvenciones adjudicadas asciende a 786.249 euros, importe que representa el 99,99% de la dotación económica asignada (800.000 €).

Tales actividades subvencionadas se consideran útiles y necesarias para potenciar la actuación del asociacionismo juvenil, en general, y cuantas actividades y programas tengan cabida en las áreas subvencionales, en particular, que hemos descrito anteriormente.

En tal sentido, se considera alto el impacto social que tales actividades suponen respecto a la promoción, el desarrollo personal y la integración de las personas jóvenes en la sociedad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	60	75



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el desarrollo de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2024, del Secretario General de Transición Social y Agenda 2030, por la que se realiza la convocatoria y se establece el régimen de concesión de subvenciones para el desarrollo, en el año 2024, de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/03/2401380a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El objetivo del programa es apoyar la ejecución de programas anuales de actividades de ámbito suprateritorial impulsadas por asociaciones juveniles o entidades cuya finalidad sea la promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud, la ejecución de iniciativas para la promoción de la educación en el tiempo libre, la ejecución de cursos de dinamizadores/as socioculturales organizados por escuelas de animación sociocultural y la ejecución de actividades concretas de promoción y mejora de la calidad de vida de la juventud vasca realizadas por entidades radicadas en la Comunidad Autónoma Vasca, cuyos objetivos y contenidos posean un carácter innovador o tengan impacto social.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

En el ejercicio 2024, la Dirección de Juventud registró 17 solicitudes de subvención. De ellas 8 han obtenido subvención y 9 han sido desestimadas por varias razones (no alcanzar la autofinanciación mínima que se exigía en la convocatoria o no realizar las actividades de forma conjunta con grupos de jóvenes de otras regiones o estados de la Unión Europea).

El importe total de las subvenciones adjudicadas ascendió a 118.282 euros, importe que representaba el 81,2 % de la dotación económica destinada (145.000 €).

Es obvio que todas las actividades cumplen el objeto de la orden, la filosofía con la que nació, esto es, ser instrumento, uno más, que trabaje por potenciar la integración de las personas jóvenes a través, en este caso, de actividades dirigidas a la movilidad o al intercambio juvenil desde la propia iniciativa de las entidades solicitantes quienes tienen libertad e iniciativa creativa plena para planificar y organizar cualquier actividad o programa. Son, sin duda, actividades que nacen desde la verdadera iniciativa de los ciudadanos asociados en diferentes entidades, al asumir que la movilidad de los jóvenes es esencial para fomentar el sentimiento de pertenencia europea, y a través del desarrollo de capacidades, habilidades y competencias, favorecer su inserción social y profesional.

Así, las actividades subvencionadas se consideran útiles y necesarias para promocionar y desarrollar programas y servicios dirigidos a la juventud, en general, y la movilidad juvenil, en particular, que hemos

descrito anteriormente. En tal sentido, se considera alto el impacto social que tales actividades suponen respecto a la promoción, el desarrollo personal y la integración de las personas jóvenes en la sociedad.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº subvenciones concedidas	15	8



1.- Título Programa Subvencional

Subvención para el desarrollo de proyectos de cooperación dentro del programa Juventud Vasca Cooperante

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2023, de la Directora de Juventud, por la que se convoca, para el año 2024, a entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa «Juventud Vasca Cooperante».

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/12/2305469a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/06/2402795a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es una subvención dirigida a las ONGD del País Vasco para la presentación de proyectos de cooperación en países en vías de desarrollo. El programa tiene como objetivo la sensibilización de la juventud vasca hacia los valores de solidaridad y participación. Las ONGD reciben 800 euros por cada persona cooperante que tome parte en los proyectos presentados, al objeto de sufragar parcialmente los gastos de estancia y manutención de la persona joven voluntaria seleccionada en el programa Juventud Vasca Cooperante.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se presentaron 25 proyectos de cooperación y tramitaron su solicitud 225 personas, de las cuales finalmente participaron 66. Las personas seleccionadas han participado durante los tres meses de verano en proyectos de cooperación en 9 países de América y África.

En 2024 participaron un total de 27 ONGD en el programa.

En relación a la ejecución presupuestaria, el crédito de la partida ascendía a 80.000 euros, de los cuales, han sido ejecutados 53.600 euros.

Respecto de la utilidad e impacto social del programa, se considera que es elevado, a la vista de la información recogida por parte de las personas jóvenes. En los cuestionarios realizados a las personas participantes, se preguntó sobre su grado de acuerdo con las siguientes frases, donde se puede ver la valoración de las mismas:

Gracias al programa JVC he podido conocer y participar en proyectos de cooperación para el desarrollo	8,4
Participar en el programa JVC me ha servido para vivir in situ una experiencia en materia de cooperación para el desarrollo	8,8

El programa JVC ha favorecido a que esté más sensibilizado o sensibilizada en acciones en materia de cooperación para el desarrollo	9,6
El programa JVC ha favorecido a que tenga una mirada más empática hacia las personas y las realidades desde otros territorios.	9,6

En la misma línea, las ONGD también han valorado positivamente el grado de cumplimiento de los objetivos del programa:

En qué grado crees que se han cumplido los objetivos del programa	9,4
Por todo ello, el grado de cumplimiento se considera adecuado, dado que el programa cumple con los objetivos inicialmente planteados y que su impacto social es elevado.	

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
ONGD participantes	40	39



1.- Título Programa Subvencional

Subvenciones para el programa Juventud Vasca Cooperante

2.- Norma Reguladora

RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2023, de la Directora de Juventud, por la que se convoca el programa «Juventud Vasca Cooperante», para el año 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

Norma reguladora y convocatoria:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2023/12/2305604a.pdf>

Resolución de concesión:

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/04/2402008a.pdf>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El programa subvencional tiene por objetivo facilitar el desplazamiento de un máximo de 100 personas jóvenes, de entre 22 y 30 años, a determinados países y proyectos de cooperación seleccionados en virtud de lo dispuesto en la Resolución que regula anualmente la presentación de proyectos (Resolución de 22 de noviembre de 2023, de la Directora de Juventud, por la que se convoca, para el año 2024, a entidades de cooperación al desarrollo para la presentación de proyectos para el programa «Juventud Vasca Cooperante»)

El objeto del presente programa es sensibilizar a la gente joven de Euskadi en acciones de cooperación en países del sur y fomentar en la juventud vasca una cultura de solidaridad entre los pueblos y las culturas. Para ello, esta línea subvenciona el viaje de las personas hasta destino, así como el seguro de viaje y gastos de visado.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social

Se inscribieron 225 jóvenes y finalmente fueron 66 los participantes. Intervinieron un total de 27 Organizaciones no gubernamentales de desarrollo, 11 de ellas de Euskadi y 16 en los países de destino. Se llevaron a cabo 25 proyectos de cooperación en un total de 9 países de América y África.

Este año han participado 66 jóvenes. Este dato se considera bueno si se tiene en cuenta que la población destinataria del programa es cada vez menor.

En 2024 fue la tercera vez que se hacía una encuesta cuantitativa a las personas jóvenes. De estas encuestas se ha obtenido que las personas jóvenes participantes han valorado con un 8,1 el programa de forma global. Es decir, las personas valoran el programa con un notable.

Respecto de la utilidad e impacto social del programa, se considera que es elevado, a la vista de la información recogida por parte de las personas jóvenes. En los cuestionarios realizados a las personas participantes, se preguntó sobre su grado de acuerdo con las siguientes frases, donde se puede ver la valoración de las mismas:

Gracias al programa JVC he podido conocer y participar en proyectos de cooperación para el desarrollo	8,35
Participar en el programa JVC me ha servido para vivir in situ una experiencia en materia de cooperación para el desarrollo	8,8
El programa JVC ha favorecido a que esté más sensibilizado o sensibilizada en acciones en materia de cooperación para el desarrollo	9,6
El programa JVC ha favorecido a que tenga una mirada más empática hacia las personas y las realidades desde otros territorios.	9,6

En la misma línea, las ONGD también han valorado positivamente el grado de cumplimiento de los objetivos del programa:

En qué grado crees que se han cumplido los objetivos del programa	9,4
-------------------------------------------------------------------	-----

Por todo ello, se considera que el programa cumple con los objetivos inicialmente planteados y que su impacto social es elevado.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Jóvenes participantes en el programa	100	66

1.- Título Programa Subvencional

Programa Emantzipa de emancipación juvenil para el año 2024

2.- Norma Reguladora

https://www.euskadi.eus/contenidos/noticia/laguntzak_emantzipa_24/es_def/adjuntos/2400196a.pdf

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

NORMA REGULADORA

https://www.euskadi.eus/contenidos/noticia/laguntzak_emantzipa_24/es_def/adjuntos/2400196a.pdf

CONVOCATORIA

<https://www.euskadi.eus/gobierno-vasco/-/resolucion/resolucion-13-febrero-2024-del-secretario-general-transicion-social-y-agenda-2030-que-se-convocan-ayudas-al-programa-emantzipa-emancipacion-juvenil-ano-2024/>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

El Programa Emantzipa se establece como un programa subvencional consistente en el pago de una cuantía mensual destinada a favorecer el inicio o consolidación de procesos de emancipación de personas jóvenes.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Durante el año 2024, el programa asignó un total de 10.366.800 euros, distribuidos de la siguiente manera:

1.596.300 € en Álava, 5.308.800 € en Bizkaia y 3.461.700 € en Gipuzkoa.

Durante la primera convocatoria del programa Emantzipa se presentaron 8.285 solicitudes, de las cuales 6.173 fueron aprobadas. Por territorios, se concedieron 906 ayudas en Álava, 3.193 en Bizkaia y 2.074 en Gipuzkoa. En cuanto a la distribución por género, el 60% de las personas solicitantes son mujeres y el 40% hombres.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

Indicador	Previsión	Resultado
Número de ayudas concedidas	15.000	6.173
Edad promedio de las personas solicitantes		27,0 años

1.- Título Programa Subvencional

**Ayudas para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración (línea TEK) /
Ayudas para actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural (Línea LOC)**

2.- Norma Reguladora

ORDEN de 2 de octubre de 2024, de la Consejera de Bienestar, Juventud y Reto Demográfico, por la que se aprueban las bases para la concesión de las ayudas económicas a Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales y Sociedades Mercantiles Locales de la CAPV, para la continuidad de la contratación de personal técnico en inmigración y para el desarrollo de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural, y se efectúa la convocatoria para el año 2024.

3.- Publicación Norma Reguladora, Convocatoria y Resolución de concesión (Hipervínculo BOPV)

<https://www.euskadi.eus/web01-bopv/es/bopv2/datos/2024/10/2404770a.shtml>

4.- Breve descripción y objetivos del Programa Subvencional

Es objeto de esta línea de ayudas impulsar la intervención social que se realiza desde las entidades locales y a iniciativa de las mismas, con el fin de apoyarlas en materia de inmigración y convivencia intercultural.

El programa subvencional tiene dos líneas de subvención, cada una de ella con los siguientes objetivos:

- La línea TEK financiará el mantenimiento de la contratación de personal técnico en inmigración de aquellas contrataciones vigentes en el 2023 que hayan sido objeto de subvención por parte del departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales, con el objeto de disponer de recursos humanos especializados en la materia. La partida que se destina a esta línea es de 480.000,00€.
- La Línea LOC financia la elaboración, ejecución o evaluación de actividades en materia de inmigración y convivencia intercultural. La partida que se destina a esta línea es de 850.000,00€.

5.- Resultados alcanzados, ejecución presupuestaria y utilidad e impacto social. (Se incluirán, así mismo, la relación de medidas recogidas, en su caso, en el programa subvencional, para promover la igualdad y eliminar desigualdades entre mujeres y hombres y hacia los colectivos minorizados, así como para promover la conservación del patrimonio natural)

Fortalecimiento del mecanismo de coordinación entre gobierno y municipios para el trabajo por la acogida y la integración (línea TEK).

En el 2024, han sido subvencionados 15 técnicos de inmigración en 11 entidades públicas, por un importe de 480.000,00 euros.

Establecimiento de los medios de apoyo técnico y financiero para el trabajo municipal en el ámbito de la interculturalidad (línea LOC).

En el 2024, de las 36 solicitudes presentadas, se ha subvencionado a 36 entidades por un importe de 849.874,85 euros.

6.- Resultado indicadores Plan Estratégico de Subvenciones

<u>Indicador</u>	<u>Previsión</u>	<u>Resultado</u>
Nº de entidades (TEK 2024)	12	11
Nº de entidades (LOC 2024)	33	36